

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.810 · 1997

IDENT., REG. Y CLAS. DEL POTENCIAL HUMANO NACIONAL

Boletín Oficial, 27 de mayo de 1997 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Ident., Reg. y Clas. del Potencial Humano Nacional

IDENTIFICACION, REGISTRO Y CLASIFICACION DEL POTENCIAL HUMANO NACIONAL

Ley 24.810

Expedición de documentos. Incorpóranse los incisos f) y g) al artículo 17 de la Ley N° 17.671.

B.O. 27/5/97

El Senado y Cámara de Diputados de la

Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.

sancionan con fuerza

de Ley:

ARTÍCULO 1°. Incorporase como inciso f) del artículo 17 de la ley 17.671 el siguiente:

Inciso f) Registrar, a solicitud del ciudadano que acredite la calidad de ex combatiente de la guerra de Malvinas la leyenda: "Ex combatiente, héroe de la guerra de las Islas Malvinas".

ARTÍCULO 2°. Incorpórase como inciso g) del artículo 17 de la ley 17.671 el siguiente:

Inciso g) Registrar, a solicitud del ciudadano, tipo, factor y grupo sanguíneo, acreditándolo con certificado médico.

ARTCULO 3°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ident., Reg. y Clas. del Potencial Humano Nacional. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).